



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 SEP 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2019-00868

Revisado el informe secretarial y una vez analizadas las diligencias, el Juzgado se pronuncia en los siguientes términos:

SE REQUIERE a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la parte pasiva **y/o** materializar la medida cautelar decretada, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso).

Así mismo, se requiere a los demandantes para que sirvan dar cumplimiento a lo ordenado por esta oficina judicial mediante auto adiado 18 de abril del 2022.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>80</u> hoy</p> <p> ALEJANDRO SALINAS Secretario</p> <p>30 SEP 2022</p>

SR.